ORGAZ
AYUNTAMIENTO

**Resolución de 14 de Febrero de 2011, de la Alcaldía, por la que se convocan "II Ayudas Municipales al Estudiante Universitario" para jóvenes de Orgaz durante el curso académico 2010/11.**

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta con auténtica responsabilidad educativa la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso. Por ello, desde el Ayuntamiento de Orgaz creemos de suma importancia premiar el rendimiento académico para motivar el esfuerzo intelectual realizado día tras día por el/la estudiante orgaceño/a.

Obtener una educación universitaria es mucho más importante hoy que nunca. Hace cincuenta años, la educación universitaria era principalmente para la élite. A la persona promedio le podía ir bien en la vida aunque no hubiera ido a la universidad. El valor de la educación superior aumentó con los cambios en la tecnología y el mercado mundial. Una educación universitaria ayudará a obtener un mejor empleo y luego ayudará a mantenerlo.

Los/las jóvenes forman parte del futuro próximo de nuestro pueblo, su formación, no sólo profesional que le permita acceder a un puesto de trabajo, sino también como personas, y su integración en la sociedad dependen en gran medida de una adecuada actitud hacia la educación, y por consiguiente al respeto y la tolerancia social. Por ello, esta Alcaldía, a través de la Concejalía de Juventud y Educación, por segundo año consecutivo, y vistos los resultados obtenidos en la convocatoria del pasado año por el que se beneficiaron 37 jóvenes y se distribuyeron 13.091€, quiere contribuir en tan importante proceso educativo facilitando a los jóvenes su acercamiento a la Universidad a través de la convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios/as que seguro ayudará en la aportación de nuevas experiencias para ellos.

ORGAZ AYUNTAMIENTO Alcaldía-Presidencia

## BASES

### Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Se convocan ayudas para estudiantes que vayan a cursar por primera vez, o ya estén cursando, estudios universitarios en el año académico 2010/11 y que a continuación se detallan.

### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las ayudas se concederán, independientemente, del lugar donde se ubique el Centro de Estudios Universitarios.

**Artículo 3.- Beneficiarios**

Podrán solicitar la ayuda todos los/las jóvenes vecinos de Orgaz, que en el presente curso académico se encuentren cursando estudios universitarios y cumplan además los requisitos estipulados en la presente normativa.

**Artículo 4.- Requisitos**

Los requisitos necesarios para que un/a estudiante pueda acceder a la ayuda para jóvenes universitarios son:

1.- Tener una edad igual o inferior a 35 años en el año que soliciten la ayuda para jóvenes universitarios en este municipio.

2.- Estar empadronado a fecha 1 de Enero de dos años anteriores al de la convocatoria.

3.- Carecer de alguna titulación universitaria ya sea licenciatura, diplomatura o estudios de grado o que no reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Master Oficial, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (u otros títulos equivalentes).

4.- Las personas que no cursen estudios de máster universitarios, tercer ciclo, cursos de especialización, títulos propios reconocidos por las universidades u otros estudios de postgrado.

**Artículo 5.- Documentación a presentar**

1.- Fotocopia del DNI del alumno.

2.- Certificado de empadronamiento, donde conste la fecha de inscripción.

3.- Fotocopia compulsada de la Matrícula del Centro Universitario donde se ha matriculado en el curso académico para el que se solicita la ayuda.

4.- Fotocopia compulsada de la Matrícula del año anterior al que solicita la ayuda.

5.- Certificado académico en el que conste los créditos superados hasta el momento, por el alumno (sólo para estudiantes de 2° y posteriores cursos).

6.- El impreso de solicitud (ANEXO I) debidamente cumplimentado.

**Artículo 6.- Duración**

La ayuda a la que se opta será para el Curso académico 2010-2011.

**Artículo 7.- Importe de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda será de 300,00 € de base, a lo que podrá añadirse el complemento estipulado de 200,00 € por la superación de todas las asignaturas en segundos años y posteriores.

**Artículo 8.- Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en los Tablones del Ayuntamiento.

ORGAZ AYUNTAMIENTO Alcaldía-Presidencia

Una vez reunida la Comisión de Baremación, se hará pública, en el Ayuntamiento y tablones de anuncios, la lista provisional de estudiantes con la ayuda concedida para la realización de estudios universitarios. Al mismo tiempo, se le notificará la resolución definitiva provisional para reclamar. El plazo de reclamación a dicha lista provisional podrá presentarse en el Ayuntamiento durante 10 días hábiles desde la notificación de la misma.

Dichas reclamaciones serán revisadas y se entenderán resueltas con la notificación de la resolución definitiva.

**Artículo 9.- Lugar de presentación:**

El impreso normalizado de solicitud (ANEXO I) y la documentación pertinente se deberán presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 10.- Información**

Para más información, podéis contactar con la concejalía de juventud y educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es)

**Artículo 11.- Normativa de aplicación para la concesión de ayudas al estudio universitario**

1.- El primer año de matriculación, se otorgará una beca que asciende a 300 € para todos los solicitantes que reúnan los requisitos indicados en el artículo 4 de la presente resolución.

2.- A partir del segundo curso de carrera, la cuantía de la beca se establecerá por el número de créditos de la nueva matriculación, cuya cuantía máxima no podrá exceder de 300€. Quedará descontado el valor de los créditos de asignaturas de segunda o más matriculaciones.

3.- El valor general del crédito será de 6€

4.- De igual forma, se otorgará 200€ más (que superarán a los trescientos de la ayuda base) como complemento para premiar el alto rendimiento alcanzado durante el último año de matriculación. Para ello, será necesario demostrar que han sido aprobadas la totalidad de las asignaturas del curso anterior. Así mismo, para optar a esta ayuda complementaria, será necesario, además de aprobar todo, matricularse en un mínimo de 50 créditos por curso académico.

5.- El valor del crédito será igual para todas las carreras, independientemente del plan de estudios que se siga, del precio estipulado por la Comunidad Autónoma o Universidad, el grado de experimentalidad de la carrera o el número de cursos que ésta ocupe (como es el caso de las licenciaturas o diplomaturas del plan a extinguir).

6.- Esta ayuda concedida por el Ayuntamiento, será compatible con la concesión de otras becas convocadas por organismos públicos o privados.

7.- No se valorarán las condiciones de residencia o desplazamiento necesarios por el/la alumno/a para poder acceder al Centro de Estudios Universitarios.

**Artículo 12.- Exclusiones**

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

ORGAZ AYUNTAMIENTO Alcaldía-Presidencia

ORGAZ
AYUNTAMIENTO

Artículo 13.- Comisión de Baremación

A) Baremación de solicitudes.

La Comisión de Baremación, estudiará las solicitudes presentadas y la documentación aportada según el artículo 5, conforme a la normativa de aplicación para la concesión de ayudas al estudio universitario presente en el artículo 11.

B) La Comisión de baremación estará compuesta por:

- Alcalde o concejal en quien delegue.
- Concejal/a de Juventud y/o de Educación.
- Concejal/a de Cultura.
- Concejal/a de Atención Ciudadana.
- Un/a concejal/a de la oposición perteneciente a la comisión informativa del área de Juventud o Educación o en quien se delegue.

Orgaz, a 16 de febrero de 2011

ORGAZ
AYUNTAMIENTO
Alcaldía-Presidencia

Tomás Villarrubia Lázaro
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz

ORGAZ
AYUNTAMIENTO

C/ Arco de San José, 2
45450 Orgaz, Toledo

T 925 317 160
F 925 347 004
E oficina2@ayto-orgaz.es
oficina5@ayto-orgaz.es

# ANEXO

## SOLICITUD

**"Ayuda Municipal al Estudiante Universitario"**

| SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| DATOS DEL ALUMNO: | | |
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI | Domicilio: | |
| Localidad: | Provincia: | C. Postal: |
| Teléfono fijo: | | Teléfono móvil: |
| DATOS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS | | |
| Carrera Universitaria: | | |
| Curso: | Licenciatura ☐<br>Diplomatura ☐<br>Grado ☐ | |
| Se matricula por primera vez en el curso: | | SI NO |
| Número de créditos totales en los que se matricula: | | |
| Número de créditos de asignaturas de primera matriculación: | | |
| Número de créditos de asignaturas de segunda o más matriculaciones: | | |
| Otros títulos universitarios que posee: | | |

En ....., a ..... de ..... 2011.

El ALUMNO/BENEFICIARIO

Fdo: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)